

Nota //

En cumplimiento de los mandados en el cauillo que
antecede se elen. se pueen en este libro capi-
tulan antes desta fecha donde queda por a honra
el Memorial dado por Francisco Palazon que se
refiere en el cauillo es para que conve con-
se la fortuna en los diez mesgans de diez

Cauillo

En esta villa de la villa de
fortuna a Dies de este dia del mes de Diciembre
de mil seiscientos y sesenta años, los señores
Francisco Sanchez y Joseph Belda Cascales
caldes ordinarios, Sines Belda y Pedro Lopez de
ridores y Miguel Garcia Jurado Consejo de Justi-
cia y de este Ayuntamiento de esta villa y su mag. ha-
ciendosa Junta de (mediante citacion) para
tratar y conferir las cosas de cuentas y de otras
cuentas de esta villa y de otros de ella se-
gun se han de los y costumbres, Resolvieron y a-
cordaron lo siguiente

Aueros //

En este cauillo se ha visto el Memorial dado
por mi elen. exponiendo los varios Bienes que
se horden de esta villa para aduientos que se han ope-
cido tenge practicados y otros cortos que se me han
originado y tenge duplicados y entendidos de ello
dhos señores de Consejo Dixeront que atento a
constarles la verdad se lo que se expone en el
Memorial y que quando mandaron hacer dho Bie-
por fue la cosa lo que se veia de la dreta de mu-
neracion por tanto de una conformidad se con-
daban y acordaron que de los propios y rentas de
esta villa en satisfacion de lo referido se sepa
che libran. para que el Mayor como de dho propios
perdida la yntervencion del Sr. Condes de la 2
de Murcia o su Alcalde Mayor de y pague ami el
presente escrivano Docientos Reales vellon y pa-
ra ello acompa. a dho libran. el dho Mem.

